

Borrador del Acta de la Sesión de Constitución del Nuevo Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 11 de Junio de 2.011.

ASISTENTES:

Concejales Asistentes: D. David García Jiménez (IU-CyL)

D. Roberto Sánchez Sánchez (IU-CyL)

Da. Olga Marcos Sánchez (IU-CyL)

Da. Susana Belío Garmendia (IU-CyL)

D. Antonio María Rodríguez Fernández (PP)

D. Fabián González Sánchez (PP)

Ausentes: D. Miguel Ángel Domínguez Pino (SI) (SI)

Secretario: Da. Eva Prieto González

=====

En la Casa Consistorial de Miranda de Azán, a 11 de Junio de 2.011, siendo las once horas, se reunieron los Sres. Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las Elecciones del día veintidós de mayo último, con mi asistencia como Secretaria de esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto. No habiendo comparecido el Sr. Concejales D. Miguel Ángel Domínguez Pino.

Teniendo en cuenta que el número de asistentes electos es de 6 que representan mayoría absoluta de los Concejales que de derecho integran este Ayuntamiento, se procedió a formar la Mesa de Edad, quedando constituida por D. Fabián González Sánchez y D. Roberto Sánchez Sánchez Concejales de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona y acreditan los interesados, actuando como Secretaria la que suscribe Da. Eva Prieto González.

Seguidamente yo, la Secretaria, de orden de la Presidencia, di lectura a los artículos 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 2 de abril de 1987 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, así como a la relación de los Concejales proclamados electos por cada una de las listas o candidaturas concurrentes a las Elecciones.

Se comprueba que todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de

Edad a los Concejales Electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Comprobadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas y la personalidad de los interesados, y , no habiendo ningún Concejales afectado por causa de incompatibilidad , se procederá a la formulación del juramento o promesa de acatamiento de la Constitución legalmente exigido, por lo que se solicita que por la Sra Secretaria se proceda a la lectura de la fórmula legal de juramento o promesa, leyendo a continuación, de forma individualizada, los nombres de todos los Concejales electos, a efectos de que respondan: "sí, lo juro , o sí, lo prometo el Presidente de la Mesa DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, para la toma de posesión de cago o funciones públicas "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de MIRANDA DE AZÁN. con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del estado?"

A continuación la Secretaria procede a nombrar a cada uno de los concejales electos manifestándose de la siguiente manera:

- D. David García Jiménez: Si, prometo.
- Da. Olga Marcos Sánchez: Si, prometo.
- Da. Susana Belío Garmendia: Si, prometo.
- D. Antonio María Rodríguez Fernández: Si, juro
- D. Roberto Sánchez Sánchez: Si, prometo.
- D. Fabián González Sánchez: Si, juro.

Habiéndose dado cumplimiento a los dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General el Presidente de la mesa declara constituida la Corporación de Miranda de Azán tras las elecciones municipales celebradas en día 22 de mayo de 2011.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Inmediatamente después, se procede a la elección del Alcalde, dándose lectura, por mí la Secretaria, al artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. (En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista ue haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

El Sr. Presidente pregunta ¿Qué Concejales que encabezan sus correspondientes listas presentan candidatura?

Quedan proclamadas las candidaturas siguientes:

PP

IU-CYL

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la Mesa invita a los concejales electos a elegir el sistema de votación, que se acuerda unánimemente por el tipo de ordinaria.

Los miembros de la Mesa de Edad votan los últimos, primero el de menor edad y luego el de mayor edad.

(P): *Realizado el escrutinio, el resultado es el siguiente:*

Votos emitidos: Seis

Votos válidos: Seis.

Abstenciones. Ninguna

Votos en blanco: Ninguno

Votos nulos: Ninguno

Votos a favor de IU-CYL: Cuatro.

Votos a favor de PP: Dos

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales de siete y la mayoría absoluta de cuanto el Presidente de la mesa de Edad procede a proclamar Alcalde del Ayuntamiento de MIRANDA DE AZÁN al Concejel Sr. DAVID GARCÍA JIMENEZ del Grupo IU-CYL Ruego se dirija a la Mesa.

*¿Acepta usted el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de MIRANDA DE AZÁN? Aceptado el cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 18 del TTRL y 40.2. del ROF I Sra. Secretaria procede a dar lectura a la fórmula *Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE del Ayuntamiento de MIRANDA DE AZÁN con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del estado?**

El Alcalde contesta: "sí, lo prometo".

Realizado el juramento el Sr. Presidente de la Mesa le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando D. David García Jiménez a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

El Alcalde procede a ceder la palabra a los portavoces de los distintos Grupos Políticos municipales, de menor a mayor, invitándolos a dar, si lo desean, una explicación de su voto.

D. Fabián González Sánchez le da al nuevo gobierno municipal su enhorabuena y les desea que gobiernen de la mejor manera posible.

Una vez realizada esta operación, toma la palabra el Sr. Alcalde D. David García Jiménez agradeciendo el trabajo e ilusión del equipo que formaron así como de la acogida del equipo de IU-CyL de Salamanca, su ayuda prestada y por la colaboración que seguirán prestando, finalmente agradece al pueblo la confianza depositada esperando no decepcionarles y trabajar en interés del municipio.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las once horas y quince minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

Fdo: David García Jiménez

Fdo: Eva Prieto González